

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la apoderada de la parte demandante, esto es, la doctora OLGA MILENA CRUZ MORA solicita la remisión de un despacho comisorio para la práctica de una diligencia de secuestro. Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 09 de diciembre del año 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Nueve (09) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante: Esneda Patiño de Pineda
Demandado : Margot Ramírez López
Radicado : 630014003007-2018-00927-00

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la apoderada de la parte ejecutante, ha presentado solicitud con el fin de que se le *"envíe copia del despacho comisorio con los anexos correspondientes a fin de realizar diligencia de secuestro"*.

No obstante lo anterior, ésta petición resulta extraña para ésta judicatura, toda vez que, de la revisión del expediente de la referencia, se pudo constatar que, aunque por auto del 06 de diciembre del 2018, se decretó el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-67581, se desconoce si el mismo ha sido inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad. Cabe anotar, que el oficio mediante el cual se comunica dicha medida, fue retirado por la peticionaria el día 19 de diciembre del 2018 (Fl.2), sin que se haya aportado prueba de su gestión.

Por lo anterior, no se accede a lo solicitado por la profesional del derecho, y en su lugar, se ordena la remisión del expediente digital a la peticionaria para que verifique

las actuaciones que se han surtido hasta la fecha. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase éste expediente a la dirección electrónica de la apoderada de la parte actora, el cual corresponde a milecruz@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

NO.157 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO